



Registro profesional para el ejercicio de la DOCENCIA UNIVERSITARIA en el área de la Ingeniería

A la Comunidad Universitaria:

El Ejercicio Profesional de la Ingeniería y actividades afines, en sus distintas ramas y especialidades, está regulada por la Ley N° 1449 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 26582, que cuentan con la solidez de la Sentencia Constitucional 0112/2004, por lo tanto, tienen vigencia y legalidad en todo el territorio Boliviano, debiendo ser cumplida por autoridades, instituciones, profesionales y sociedad en general.

El Estado boliviano reconoce a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (S.I.B.) como la institución que agrupa y representa a los ingenieros, teniendo la atribución de otorgar el Registro Nacional de Ingenieros "R.N.I." a los profesionales titulados en las distintas ramas y especialidades de la ingeniería.

En virtud a las atribuciones que le confiere el Estado boliviano, la SIB-SC hace conocer a la **COMUNIDAD UNIVERSITARIA** que tenga relación con **cualquier especialidad de la ingeniería**, que, para poder ejercer la ingeniería o la **DOCENCIA UNIVERSITARIA** en Bolivia, se debe contar con el registro profesional emitido por la SIB, tal como dispone el Artículo 52 del Decreto Supremo 26582:

Art. 52.- (Docencia Universitaria) Para el ejercicio de la **docencia Universitaria en Bolivia**, en cualquiera de las ramas y especialidades de la ingeniería, el postulante o el catedrático Universitario deberá **presentar su inscripción en la Sociedad de ingenieros de Bolivia-SIB**. Bajo responsabilidad de ejercicio indebido de la profesión...

Así también hacemos conocer que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Ejercicio Profesional de la ingeniería N° 1449, para realizar válidamente toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería deben estos profesionales **estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros y cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho, pudiendo ser perjudicada la institución Universitaria por la nulidad de los actos realizados por esos profesionales.**

En virtud a lo anterior, la SIB-SC ofrece facilitar cualquier información referente a la afiliación profesional a través del correo electrónico sib@cotas.com.bo, teléfono 3526911, o dirigiéndose a nuestras oficinas ubicadas en la Barrio Urbarí, calle Mocapini N° 402.